



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 39/2025

REF: SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, INTERVENGA DE MANERA URGENTE ANTE LA (SUSEPU) Y OTRAS CONCESIONES Y LA EMPRESA EJESA INFORME DETALLADO SOBRE LAS CAUSAS TÉCNICAS DE LOS CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

VISTO:

Los reiterados cortes en el suministro de energía eléctrica ocurridos en el ejido de la Municipalidad de Tilcara, que han dejado a numerosos vecinos sin servicio por períodos prolongados, afectando gravemente la vida cotidiana, la salud, la actividad comercial, el turismo y el acceso a servicios esenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Jujuy N.º 4466 otorga a los municipios autonomía para bregar por el bienestar de sus habitantes y gestionar ante organismos provinciales en defensa de sus derechos. Que el Artículo 24º de la citada Ley establece como principio rector de la acción municipal el velar por el adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades y servicios básicos, así como la adopción de medidas tendientes a la defensa del consumidor y del usuario. Que conforme al Artículo 121º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, las minutas de comunicación constituyen instrumentos para dirigir solicitudes e informes al Departamento Ejecutivo Municipal en asuntos de interés comunitario. Que la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU) tiene como función principal la regulación, control y fiscalización de los servicios públicos, incluyendo el servicio de distribución de energía eléctrica, y que la empresa prestataria EJESA es la encargada del servicio en la zona. Que los cortes registrados habrían sido consecuencia de fallas en el sistema de transporte de alta tensión (TRANSNOA S.A.) y afectaron a varias localidades de la Quebrada de Humahuaca, incluyendo las del ejido municipal de Tilcara. Que el suministro de energía eléctrica reviste carácter esencial para el desarrollo de la vida cotidiana, el funcionamiento de instituciones educativas y sanitarias, la actividad económica y la seguridad de los vecinos, y que su interrupción prolongada genera perjuicios económicos, sanitarios y sociales, especialmente en hogares, comercios, servicios turísticos y gastronómicos.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 39/2025

ARTÍCULO 1º – Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, intervenga de manera urgente ante la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU) y la empresa EJESA, a fin de requerir un informe detallado sobre las causas técnicas de los cortes de energía eléctrica ocurridos en Tilcara durante los días 31 de julio y 1 de agosto de 2025, y las





medidas adoptadas para evitar su reiteración. ARTÍCULO 2° – Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la SUSEPU la intimación a la empresa EJESA para que presente un plan preventivo y de contingencia para la zona de la Quebrada de Humahuaca, con especial atención a la ciudad de Tilcara y sus comunidades, en virtud de su condición turística y estratégica. ARTÍCULO 3° – Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la SUSEPU la evaluación de la aplicación de sanciones a la empresa prestataria por incumplimiento de estándares de calidad del servicio, así como la información sobre los mecanismos de compensación previstos para los usuarios afectados. ARTÍCULO 4° – Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 12 de agosto de 2025.

